

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO ESTABLECE FECHAS LÍMITES DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN A ENTIDADES DE SEGUROS Y SUSPENDE EXAMEN PARA CORREDORES DE SEGUROS Y LIQUIDADORES DE SINIESTRO

Con fecha 9 de abril de 2020, la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") emitió el Oficio Circular N° 1146, en virtud del cual, atendido la situación asociada al brote de Covid-19 y el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, resolvió lo siguiente:

Establecer para el año 2020 las siguientes fechas límites para la presentación de los informes relativos a las siguientes normativas:

- Norma de Carácter General N° 309 sobre Principios de Gobierno Corporativo en Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras:
- Envío de la Autoevaluación de los Principios de Gobierno Corporativo, hasta el 31 de enero de 2021.
- Envío de Autoevaluación de Riesgo y Solvencia (ORSA), hasta el 31 de diciembre de 2020, pero realizando el análisis con datos al 30 de junio de 2020.
- Norma de Carácter General N° 402 sobre Cumplimiento del Artículo 9 bis del DFL N° 251 (Ley de Seguros), el envío de información de patrimonio neto consolidado del controlador a la CMF, hasta el 31 de octubre de 2020, actualizando la fecha de información de los patrimonios consolidados del controlador al 30 de junio de 2020, cuando corresponda. Sólo en los casos que el controlador no cuente con estados financieros auditados a esa fecha, podrá presentar el patrimonio consolidado del controlador calculado a diciembre de 2019.
- Norma de Carácter General N° 420 sobre Principios de Conducta de Mercado en Entidades Aseguradoras y Corredores de Seguros, el envío de la Autoevaluación del cumplimiento de los principios de conducta de mercado a la CMF, hasta el 30 de junio de 2020.
- Circular N° 1652 sobre Información sobre Producción Intermediada

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

por Parte de Corredores de Seguros (personas naturales), el envío de la información (FECU) a la CMF a más tardar el 31 de marzo de 2020, hasta 30 de abril de 2020.

Suspender el examen de conocimientos sobre el comercio de seguros regulado en la Circular N° 1679

Para los interesados en inscribirse en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de la CMF como corredores de seguros generales y de vida o liquidador de siniestros, o como administrador de una persona jurídica dedicada a dichas actividades, el cual se encontraba previsto para el mes de mayo de 2020.

Autores: Matías Vergara; Jorge Soto